

ERIODICO

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE OCTUBRE DE 2014

Suplemento

7528

No.- 2917

ACUERDO







En la ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce; en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 7 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión. Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Acorde a los artículos 7 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco que dispone publicar en los órganos locales oficiales la documentación Técnica emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se ordena la publicación correspondiente al Acuerdo por el que se reforma y adiciona las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, constante de 3 fojas útil; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, constante de 4 fojas útil; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, constante de 23 fojas útil; Acuerdo que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayuda y subsidios, constante de 2 fojas útil; Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, constante de 3 fojas útil; Normas para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportación para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los

formatos de presentación, constante de 10 fojas útil; Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, constante de 2 fojas útil; y Adición al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, constante de 1 foja útil; lo anterior con fundamento en el artículo 13 del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable

Mtro. Carlos Alberto Gutiérrez Cortés

Paseo de la Sierra 435 Col Reforma 315 4740 y 315 8300 Villahermosa Tabasco México www.spf.tabasco.gob.mx

"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864"

sel est leave in the market of pursuas large organisabilit

At order since are taken I.v. 64 heral av General de Coalatilitati Gude

opennegración, restitas emitros por el Calador Masional de Ambirtado

de conclinción entre los hagresos pregunicalarios y consider est conc

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

Considerando

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Que la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias) y las recomendaciones formuladas por las entidades de fiscalización superior relativas a la emisión de los lineamientos sobre la actualización del Patrimonio conforme a la normatividad contable nacional o internacional, es que se presentó la propuesta de reformas y adiciones a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Que el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Agosto de 2013, en el que se establecen los plazos para realizar la conciliación física y contable de los bienes de los entes públicos, en la reforma a la norma se precisa el registro contable de las diferencias resultantes de la conciliación antes citada.

Que la clasificación de infraestructura del activo no circulante es el resultado de una obra en proceso, se señalan los supuestos en los cuales dicha infraestructura es capitalizable, o en su caso es obra de domino público y su registro contable correspondiente.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Se reforman los numerales 2.2 en su segundo párrafo, 2.4, 9 y 14, para quedar como sigue!

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

2.2 ...

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

2.4 Infraestructura.

La Infraestructura son activos no circulantes, que:

Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;

- Son utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos;
- Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;
- Son parte de un sistema o red, y
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

La inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas, en la cuenta 1.2.3.5 Construcciones en proceso en bienes de dominio público o en la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en proceso en bienes propios.

Una vez concluida, si la inversión es realizada en bienes de dominio público, en los bienes de uso común, o que sean consideradas obras del dominio público, se registran en los términos del numeral 2.2 antes mencionado. En los casos de las obras transferibles, se registran en los términos del numeral 2.3 antes mencionado. En el caso de obras capitalizables, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.1 antes referido.

9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes

El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes cúblicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

14. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica Acuerdo. conac sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el artículo anterior. Los municipios podrán remitir la información a que se refiere el presente transitorio per correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se ciorman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación què se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Sécretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.-Róbrica. ACUERDO por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Que la vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto tanto de ingresos como de egresos se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios.

Que para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Objeto

Establecer el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contable así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Ámbito de aplicación

La presente disposición es de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. La conciliación se generará de forma periódica, cuando menos en la Cuenta Pública, en la que se presentará en las Notas al Estado de Actividades correspondiente a las Notas de Desglose de las Notas a los Estados Financieros.

Precisiones al formato de conciliación de ingresos

- a) Ingresos presupuestarios. Importe total de los ingresos devengados en el estado analítico de ingresos (presupuestario).
- b) Ingresos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- ingresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los ingresos presupuestarios que no tienen efectos en los ingresos contables.
- Ingresos contables. Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades.

Nombre del Ente Público

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Correspondiente del XXXX al XXXX

(Cifras en pesos)

	\$XXX
1. Ingresos Presupuestarios	
	2. 位于1. 4 1/2 20 1/2 2

2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$XXX
Incremento por variación de inventarios	\$XXX	Con accept A 2 to less
Disminución del exceso de estimaciones por perdida o deterioro u obsolescencia	\$XXX	
Disminución del exceso de provisiones	\$XXX	English aver sone
Ctros ingresos y beneficios varios	\$XXX	esperare altri socie
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$XXX	

3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$XXX
Productos de capital	\$XXX	and the summer of
Aprovechamientos capital	\$XXX	A take to
Ingresos derivados de financiamientos	\$XXX	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	\$XXX	

AND THE AREA OF THE PROPERTY O	Tan value of the world of
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	\$XXX
7. 119 COO O O 11 COO O 1	
	2.1555-010.03.02086038-1538088504.068708-13.

Precisiones al formato de conciliación de egresos - gastos

- Egresos presupuestarios. Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario).
- Gastos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los gastos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- Egresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los egresos presupuestarios que no tienen efectos en los gastos contables.
- d) Gastos contables. Importe total de los gastos reflejados en el estado de actividades.

Nombre del Ente Público Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del XXXX al XXXX 1. Total de egresos (presupuestarios)

2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$XXX
Mobiliario y equipo de administración	\$XXX	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$XXX	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$XXX	
Vehículos y equipo de transporte	\$XXX	Escriby Mar
Equipo de defensa y seguridad	\$XXX	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$XXX	
Activos biológicos	\$XXX	
Bienes inmuebles	\$XXX	
Activos intangibles	\$XXX	
Obra pública en bienes propios	\$XXX	
Acciones y participaciones de capital	\$XXX	
Compra de títulos y valores	\$XXX	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$XXX	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$XXX	
Amortización de la deuda publica	- \$XXX	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$XXX	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$XXX	
B. Más gastos contables no presupuestales	And the second second	\$XXX
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$XXX	
Provisiones	\$XXX	

Provisiones	\$XXX	
Disminución de inventarios	\$XXX	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$XXX	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$XXX	
Otros Gastos	\$XXX	
ros Gastos Contables No Presupuestales	\$XXX	

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)

\$XXX

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los entes públicos de la Federación y de las Entidades Federativas deberán implementar lo dispuesto en el presente Acuerdo en la Cuenta Pública correspondiente al 2014 y subsecuentes. Los Ayuntamientos de los Municipios y sus entes públicos deberán implementar el presente Acuerdo para la Cuenta Pública correspondiente al 2015 y subsecuentes.

CUARTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas y municipios realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac srietecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

QUINTO.- Para el caso de los Ayuntamientos de los Municípios y sus entes públicos, que sean sujetos del Sistema Simplificado Básico o del Sistema Simplificado General, será obligatorio el cumplimiento del presente acuerdo, cuando el Consejo Nacional de Armonización Contable lo establezca en sus respectivos manuales.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.-Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, para quedar en los términos siguientes:

CAPITULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA
FISCAL

Indice

- I. OBJETIVO
- II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE
- III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS
- IV ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS
- V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

I. OBJETIVO

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como de la postura fiscal de los entes públicos. A su vez, debe ser útil para que los usuarios puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

- a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;

- f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimento de los requisitos legales y contractuales vigentes, y
- h) . Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Asimismo, los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Para poder lograr la información anterior y tal como lo dispone la Ley, es necesaria la elaboración, presentación, interpretación y análisis del conjunto de estados e informes que se muestran en los apartados siguientes.

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes ados e información contable:

- A). Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- 🖰 Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- l) Notas a los Estados Financieros.

A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más periodos del mismo ente, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de los rubros de balance, agrupándolos en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

PERIODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al periodo actual.

PERÍODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del período anterior.

	ALXXXX
20XN 20XN-	PASIVO 20XN 20XN-1
ctivo Circulante	Pasivo Circulante
scino y Equivolentes	Cuentas por Pagar a Corto Plazo
erechos a Recov Efectivo o Equivalentes	Documentos por Pagar a Corto Plazo
erechas a Recibi Bienes o Servicios	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
ventanos	Títulos y Valores a Corto Plazo
imacenes -	Pasivos Diferidos a Corto Plazo
sumación per Peraida o Detenoro de Activos Circulantes	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
tiros Activos Ciscurantes	Provisiones a Corto Plazo
ALL SERVICE TO THE PARTY OF THE	Otros Pasivos a Corto Plazo
arer de Actinos Circulantes .	
	Total de Pasivos Circulantes
sevo No Circulante	
ranskapes Financieras a Largo Plazo	Pasivo No Circulante
a agrics a Flecibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Cuentas por Pagar a Largo Plazo
henes Induebies, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Documentos por Pagar a Largo Plazo
rants Nactics	Deuda Pública a Largo Plazo
ctivos Intancioles	Pasivos Difendos a Largo Plazo
sores a con Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o en Administración a Largo Plazo
Marino Diseratos	Provisiones a Largo Plazo
st narior por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
the state of the state of particular at the state of the	Total de Pasivos No Circulantes
Dires Actives no Circulantes	Total de Pasivos No Circulantes
20.5 J. Carry Till On Cardinas	Total del Pasivo
Forar on Actions No Circulantes	Total del Pasivo
Van Se Stavila NO Oil Culdrilles	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
Total del Activo	HACIENDA FOBEICAPA I RIMONIO
MET CET ACTIVO	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido
	Aportaciones
	Donaciones de Capital
	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
	Actualización de la nacienda Publica/Patrimonio
	Hacienda Pública/Patrimonio Generado
18 March 19 1 L. 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
	Resultados de Ejercicios Anteriores
	Revalúos
경영 그리 시간 경우가 하는 것이 되는 것이 하는데 없다.	Reservas
	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimoni
The state of the s	Resultado por Posición Monetaria
	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios
	Total Hacienda Pública/Patrimonio
	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio

B) ESTADO DE ACTIVIDADES

FINALIDAD

Su finalidad es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un periodo y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos elacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación esumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al periodo actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a

realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener más elementos para poder tomar decisiones económicas.

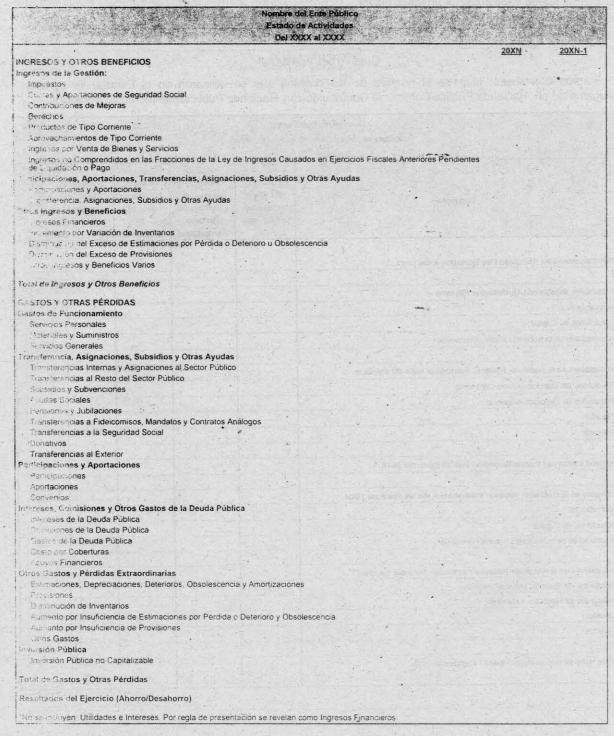
La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos en el momento contable del devengado.

CUERPO DEL FORMATO

Rubros contables: Muestra el nombre de los rubros utilizados en el estado contable, agrupándolos en Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas.

Periodo actual (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al período actual.

PERÍODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del período anterior.



C) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del período, así como explicar y analizar cada una de ellas. De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del período, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

Dicho Estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de las cuentas que se utilizaron en el Estado, se agrupan básicamente en: Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido(a) y Hacienda Pública/Patrimonio Generado(a).

Normalise dell'Ende Publicate Estato de Variación en la Hactenda Pittalica Del XXXX al XXXX						
Concepto	Historia Publica' Publica' Publica' Contribuéso	Parcensus Patringings Patringings Generatories Epircacio Antarigeon	Hactopilia Publica / Petrimoniko Gamerado Gal Epiroksio	Ajordee por Carabigla de Valor	Raba	
Rectificaciones de Resultado a de Ejercicios Anterioras	7 5					
Patrimonio Neto inicial Ajustado del Ejercicio				A		
Aportaciones						
Conactones de Capital						
Adualización de la Hacienda Pública/Paramonio						
www.dazaaon.oe.ia nauenia Pubika Palintono						
Variaciones de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto del Ejercicio						
Resultados del Ejercicao (Anorro/Desahorro)						
Resultados de Ejercicios Ameriores						
Re/at/06						
Reservas						
Haclend a Publica / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XN-1						
Camiblos en la Hacienda Publica / Patrimonio Neto del Ejercicio 2000						
Aponaciones						
Donaciones de Capital						
Actuatización de la Hacienda Pública/Patrimonio				7		
Variacione e de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto del Ejercicio						
Resultados del Ejercicio (Anorro Desanorro)						
Resultados de Ejercicios Ameriores						
Revalus:						
Reservas						
				1.	V	
Saldo Neto en la Hacienda Publica / Patrimoneo 20 XN					3 3	

D) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

CUERPO DEL FORMATO

ORIGEN: Muestra la variación negativa de los rubros de activo y la variación positiva de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio, del periodo actual (20XN) respecto al periodo anterior (20XN-1).

APLICACIÓN: Muestra la variación positiva de los rubros de activo y la variación negativa de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio, del período actual (20XN) respecto al período anterior (20XN-1).

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de los rubros del Estado de Situación Financiera, agrupándolos en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				
Estado de Cambios en la Situación Financiera Del XXXX al XXXX					
		No.			
		Court of the same			
		FI SHEW STATES			
		1 6 STATE OF STATE			
		The little			
		The state of the sail			
The art a lar					
into laner et a	as he what				
The state of the s		Comment of the second			
	The state of the s				
	EXCOVER OF THE SECOND CO. SECOND				

E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

CUERPO DEL FORMATO

PERÍODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

PERIODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada una de las cuentas del periodo anterior.

Estado de Flo	al Ente Público iujos de Efectivo XX al XXXX
	20XN 20XN
Tujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen To Company of the Company of	
Impuestos	
Cuotas y Aportáciones de Seguridad Social	
Contribuciones de mejoras	그렇게 하다 하고 있는데 모든 내가 하셨다. 이 시간 그렇게 하시고 있다.
Derechos	
Productos de Tipo Corriente	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	Control of the second transfer of the second
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingreso	os Causados en Fiercicios Fiscales Anteriores
Pendientes de Liquidación o Pago	is Cadadada un Ejararda Macarda Parierrorea
Participaciones y Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	
Otros Orígenes de Operación	
Aplicación	
Servicios Personales	[14] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales .	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	() [전경 : [4] [1] () [2] () [2] () [2] () [2] () [2] () [2] () [2] () [2] () [2] () [2] () [2] () [
Transferencias al Exterior	
Participaciones Aportaciones	
	50 M 등 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Convenios	
Otras Aplicaciones de Operación	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	
lujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	
Bienes Muebles	H (1975년 1974년 - 1974년 1975년 1976년 1974년 19 1974년 - 1974년
Otros Origenes de Inversión	
Aplicación	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	
Bienes Muebles	
Otras Aplicaciones de Inversión	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	
lujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Otros Origenes de Financiamiento	
Aplicación	
Servicios de la Deuda	
Interno	
Externo	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	
ncremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	
fectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	
fectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	

F) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

La finalidad del Estado Analítico del Activo es suministrar información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

CUERPO DEL FORMATO

SALDO INICIAL: Es igual al saldo final del período inmediato anterior.

CARGOS DEL PERÍODO: Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el período.

ABONOS DEL PERÍODO: Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el período.

SALDO FINAL: Representa el resultado de restar los abonos del período a la suma del saldo inicial más los cargos del período.

VARIACIÓN DEL PERÍODO: Representa el resultado de restar el saldo inicial al saldo final.

Nombre del Enfe Público Estado Analítico del Activo Del XXXX al XXXX						
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saido Final 4 (1+2-3)	Variación de Periodo (4-1)	
ACTIVO					The many	
	Les him was		Charles in		Market Contract	
Anivo Circulante	1 60 E			a distribution	813 PHOTO.	
Fractivity Equivalentes				200	21000	
Deragnos a Ficcibir Efectivo o Equivalentes				1		
Derect as a Racibir Bienes o Servicios						
Inventance	la jain			Contract Contract	Seule .	
Almadenes	Frank Harris				2004	
Estaneción por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	The Walt				Con House	
Otros Activos Circulantes			3-10-23			
Artivo No Circulante						
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Storille Beau	Call Control	CONTRACT AND	
Deservos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo				Barrier & Marie		
Bieries inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	THE NUMBER		Shirt Street	a really him to	may District	
Bienes Muebles						
Activos Intangibles				i to the disti		
Depreciación. Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes. Activos Enfendos	ulan Mag					
Figure de Activos no Circulantes	19 3 7 3 3		retued at	Julia anta a	201 200 0	
Oth size you no Circulantes			a ayraday		ne de la marca	

G) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

FINALIDAD

Su entalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre al inicio y el fin del período, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento. A las operaciones de crédito público, se las muestra clasificadas según su plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y, en este altimo, según el país o institución acreedora. Finalmente el cuadro presenta la cuenta "Otros Pasivos"

que de presentarse en forma agregada debe reflejar la suma de todo el endeudamiento restante del ente, es decir, el no originado en operaciones de crédito público.

CUERPO DEL FORMATO

MONEDA DE CONTRATACIÓN: Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.

INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR: Representa el nombre del país o institución con la cual se contrato el financiamiento.

SALDO INICIAL DEL PERIODO: Representa el saldo final del periodo inmediato anterior.

SALDO FINAL DEL PERÍODO: Representa el saldo final del período.

Denominación de las Deudas Moneda de Contratación Deuda PÚBLICA Corto Plazo Beuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Bitateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa Organismos Financieros Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos Total Deuda y Otros Pasivos	Nombre del Ente Público. Estado Analitico de la Deuda y Otros Pasiyos. Del XXXX al XXXX						
Corto Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa. Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Sublotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Interna Organismos Financieros Deuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o Pals Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final def Periodo		
Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa. Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Interna Organismos Financieros Deuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	DEUDA PUBLICA						
Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa. Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa Organismos Financieros Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Corto Plazo	Marin 196 Statement 1961 1821	STORY COUNTY	For this paper and the	A CONTRACTOR		
Titulos y Vatores Arrendamientos Financieros Deuda Externa. Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Vatores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Instruciones financieros Deuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Deuda Interna		J. 60 18 18 18 18 18		THE STREET, STREET		
Arrendamientos Financieros Deuda Externa. Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Guuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Instituciones de Crédito						
Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Títulos y Valores				THE SHORT WAY		
Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Cuuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Arrendamientos Financieros	Control of the second control		The bridge of			
Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Cuuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos							
Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros De uda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Deuda Externa		COLUMBIA PROPERTY		1000		
Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Organismos Financieros Internacionales						
Arrendamientos Financieros Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Deuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Deuda Bilateral						
Subtotal Corto Plazo Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Titulos y Valores Arrendamientos Financieros De uda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Títulos y Valores		en redika urbi ik				
Largo Plazo Deuda Interna Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Cuuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Arrendamientos Financieros						
Deuda Interna Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Cuuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Subtotal Corto Plazo						
Instituciones de Crédito Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Cuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Largo Plazo		William Co.				
Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Cuuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Deuda Interna						
Arrendamientos Financieros Cuuda Externa Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Instituciones de Crédito				A 4 5 5 5 5 5		
Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Títulos y Valores				When the last		
Organismos Financieros Internacionales Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Arrendamientos Financieros						
Deuda Bilateral Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Ouuda Externa						
Titulos y Valores Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Organismos Financieros Internacionales			0 4 W	MINISTER S		
Arrendamientos Financieros Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Deuda Bilateral						
Subtotal Lago Plazo Otros Pasivos	Titulos y Valores		Carle and San		AND THE R		
Otros Pasivos	Arrendamientos Financieros						
	Subtotal Lago Plazo				de la company		
Total Deuda y Otros Pasivos	Otros Pasivos			The section of the			
	Total Deuda v Otros Pasivos				LIGHTER TO		

H) INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
 - (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y
- Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

 Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

- Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
- Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

- 4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
 - En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sístema.
- De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Inversiones Financieras

- 6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.
- Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- 8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.
- Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo²

- Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.
- Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.
- Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.
- II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

- De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.
- 2. Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

Gastos y Otras Pérdidas:

 Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
- Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

v disensitations sometimes que-	20XN	20XN-1
Efectivo en Bancos –Tesorería	X	×
Efectivo en Bancos- Dependencias	×	×
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	POCE X I SEE	X
Fondos con afectación especifica	Х	×
Depósitos de fondos de terceros y otros	Xelia e	×
Total de Efectivo y Equivalentes	Х	X

Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 11 "Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda" de las notas de Gestión Administrativa.

- Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.
- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

	20XN	20XN-1
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	×	X
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.	devenue per entre als en	pariturch sy ha matrud
Depreciación de la constanta d	X	CONTROL X
Amortización Amortización	X Evido	X
Incrementos en las provisiones	×	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Partidas extraordinarias	(X)	(X)

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conditación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conditación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las quentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Valores

Emisión de obligaciones

Avales y garantías

Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

- Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
- 2 Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
- Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la efaceración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la torna de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
- Su plan de implementación;
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

6. Politicas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
- Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y «sociadas.
- Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- Depuración y cancelación de saldos.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
- Pasivos en moneda extranjera.
- Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

Deba mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

- Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- Inversiones en valores.
- Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- 6) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

10. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.
- Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

12. Calificaciones otorgadas

informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS

Los estados e informes presupuestarios que establece la Ley estarán conformados por los siguientes agregados:

- a) Estado analítico de ingresos.
- b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

a) Estado Analítico de Ingresos

Finalidad

Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos.

Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos a una fecha determinada.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el "Clasificador por Rubros de Ingresos", el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos. A continuación, se presenta el Estado Analítico de Ingresos en su apertura mínima:

		do Analítico de Ingre Del XXXX al XXXX				
			Ingreso 1	Bank Control of the Astron	por les	1998 A. L.
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
以。在是中 维 尔。通过是约1000年至1000年1000年1000	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos Couotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Corriente Capital Aprovechamientos Corriente Capital Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Participaciones y Aportaciones Transferencias. Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas Ingresos Derivados de Financiamientos						
					Table 20 300	MARKET L
Total					And the second	THE LAL
The second secon	1 2 14 14	Maria de la composición dela composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela composición de		Ingresos excede	entes'	
Estado Analitico de Ingresos Por Fuente de	er den woode	Ampliaciones y	Ingreso	Bones - 100 Const	La Company	Diferencia
Financiamiento	Estimado	Reducciones	Modificado ,	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=5-1)
Ingresos del Gobierno Impuestos Contribuciones de Mejoras Derechos Productos Corriente Capital Aprovechamientos Corriente Capital Participaciones y Aportaciones Transferencias. Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
				OF STATE	9-10-5	
Ingresos de Organismos y Empresas Cuotas y Aportaciones de Segundad Social Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Transferencias: Asignaciones: Subsidios y Otras Ayudas Ingresos derivados de financiamiento						
Cuotas y Aportaciones de Segundad Social ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Transferencias. Asignaciones. Subsidios y Otras Ayudas.						

Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Finalidad

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, cara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

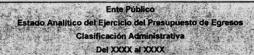
La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

- a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- c) Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

Nombre del Ente Público Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto) Del XXXX al XXXX								
	SALVE TO	3.74 X 2.65 产业产	Egresos	of all the said	TAITE			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio		
	12.	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)		
Servicins Personales								
Ramuleraciones al Personal de Carácter Permanente								
Removeraciones at Personal de Carácter								
Hemuneraciones Adicionales y Especiales Seguridad Social		Design of the second			Wall attended			
1 Mas Prestaciones Sociales y Económicas				TO YES				
F evisiones			1	7	Marki	-		
Pago de Estímulos a Servidores Públicos			THE REAL PROPERTY.	A STATE OF	BILL	Rail Sales		
Life tales y Suministros			1	IN THE PARTY.	Sec. 1			
Matenales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales				Tyras a firm a				
Alimentos y Utensilios				A STATE OF A		Service Control		
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización								
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			PARTIE .					
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio								
Combustibles, Lubricantes y Aditivos								
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos				10 m	4			
Materiales y Suministros Para Seguridad		A CONTRACTOR TO		on a train thread in	and the same			
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		and the least						
en dos Generales					210	MOTHER TO IN		
Servicios Básicos					100	- 25 11 25 11		
Servicios de Arrendamiento								
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios								
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales					1			
Servicios de Instalación, Reparación, Mantanimiento y Conservación								
Servicios de Comunicación Social y Patricidad.								
Servicios de Traslado y Viáticos	and and	The second second		3/10/	THE PERSON	A State Wall		
Servicios Oficiales Otros Servicios Generales						V Table		
and terencias, Asignaciones, Subsidios y Otras			The state of the s	100	1 7/1	S. REP. W		
Transferencias Internas y Asignaciones at				The same of		N. W. C. C.		
Sector Público	Self :					100		
Transferencias al Resto del Sector Público Subsidios y Subvenciones	* . E							
Avudas Sociales	T ENDRE							

Ferminary Jubilisonomes Trail stematicals a Fidelicomistics, Mandatos y Ofmis Antingos Trail stematicals a fidelicomistics, Mandatos y Ofmis Antingos Trails and Sepunded Social Trails and Sepunded Sepunded Trails and Sep		The second second second					
Transversusa at a Segundad Social Transversusa at a Segundad Social Transversusa at Exterior Hierari Niva sa all Exterior Hierari Ni	Pens: **s y Jubilaciones	MARKET !	A SECOND PROPERTY.	STATE AND STATES			1986 600 4
Transe en voa all Exterior Flenes Police 11, Innuebries e Intangolies Multimory y Equipp Guizonania y Revealivo Ecurno a Instrumental Médico y de Laboratorio Ven curos y Equipp Guizonania y Revealivo Ecurno a Instrumental Médico y de Laboratorio Ven curos y Equippo de Transporte erum de Defensa y Sequipada Li punaria, Otros Equipos y Herramientas revos Biologicos Serias Innuebries Livos Intangibles Livos Intangibles Livos Pública en Bienes de Dominio Público Curva Pública en Bienes Propios Proyectos Productivos y Accones de Fomento Projectos Productivos y Accones de Capital Compria de Titulios y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Titulios y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideccinisos, Mandatos y Otros Inversiones Financieras Provisiones para Confingencias y Otras Froqueciones Portospaciones Paporaciones Participaciones		y libinate	and the Little of the same	i mining idalah			
Heres Note: 3.1 Innuebles e Intangbiles Motivation y Equipo Educacional y Recealivo Educación y Equipo Educacional y Recealivo Educación y Equipo Educacional y Recealivo Educación y Equipo de Transporte Educación y Educación y Educación Educació							
Transi e anima al Exterior Herral Pize - si Inmuebles e Intangoles Literanny Fiquipo de Administración Not fono y Equipo Educacional y Recreativo Eduno e Instrumental Médico y de Laboratorio Venibudos y Equipo de Transporte Eduno de Defensa y Segundad 1. Juanana, Otros Equipos y Herramentas Ausos Biológicos Birist Inmuebles 7. Vivos Intangibles Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Provinciones Financieras y Otras Provisiones Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Prestamos Inversiones en Fididicomisos, Mandatos y Otras Muestiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Froquescones Seperales Provisiones para Contingencias y Otras Froquescones Seperales Provisiones of Presentiones Aportaciones Aportaciones Convenios Liuda Pública Amontzación de la Deuda Pública Consisones de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Ariencres (Addela)			C 2 1 1000 (21)				
Senes Miss Lis Innuebles e Intangibles futionary y Equipo Educational y Recreativo Eduno e Instrumental Médico y de Laborationo Vernoulos y Equipo de Transporte Emino de Defensa y Seguidad futionaria y Equipo Suppos y Herramentas futios Biológicos futios Intangibles futios Intangibles futios Carlo Bública en Blienes de Domino Público futios a Pública en Blienes Propilos Proyectos Productivos y Acciones de Fomento futios a Pública en Blienes Propilos Proyectos Productivos y Acciones de Fomento futios analysis de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Prestamos futiversiones en Fidelicomisos, Mandátos y Otros Analogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Eroagociones Especiales Frucipaciones y Aportaciones Panicipaciones Aportaciones Convenios Ituda Pública Amentización de la Deuda Pública futireses de la Deuda Pública Consto por Coberturas Apoyas Financieros Adeudos de Ejerocios Fiscales Antenores (Adelas)							
Automatin y Equipo de Administración Net franc y Equipo Educacional y Recreativo Educino e Instrumental Médico y de Laborationo Veniculos y Equipo de Transporte Educino de Defensa y Segundad Equipo de Organismo de Segunda de Educino Albertanismo de Segunda de Se		54					
Moti fano y Equipo Educacional y Recreativo Ecurso a Instrumental Medicio y de Laboratorio Ven culos y Equipo de Transporte Enurso de Defensa y Seguridad 5. parisaria, Otros Equipos y Herramientas 6. parise immuebles 7. hvos Intangibles 6. parise immuebles 7. hvos Intangibles 6. parise Pública en Bienes de Dominio Público 6. parise Pública en Bienes Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento 1. parise productivos y Acciones de Fomento 1. parise productivos 1. participaciones de Capital Compra de Titulos y Valories Concesión de Préstamos 1. participaciones en Efidecomisos, Mandatos y Otros Analogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Confingencias y Otras 1. participaciones 1. parti	Blanes Mee Las Inmuebles e Intangibles	St. Const.		SAT # SEE		1	
Ecurso e Instrumental Médico y de Laboratorio Vericulos y Equipo de Transporte Enuncido Defensa y Segundad Enuncido Defensa y Segundad Enuncido Companio Defensa y Otras Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Provectos Productivos y Acciones de Fomento Inversiones Financieras y Otras Provisiones Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra de Titulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fidelecionisos, Mandatos y Ouros Analogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Froquenciones Especiales Finalogiaciones Aportaciones Converios Distria Pública Comisiones de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Considera de Titulos Adeudos de Ejercicios Fiscales' Anteriores (Adefas)	Lhabinaries y Equipo de Administración				1 2 3	120	
Vehiculos y Equipo de Transporte Etupo de Defensa y Segundad 1. — punaria, Otros Equipos y Herramientas 1. — vivos indojocios 1. — vivos intangibles 1. — vivos intangible	Met 'ano y Equipo Educacional y Recreativo						
Enupo de Defensa y Seguindad - punara, Otros Edupos y Herramientas - punara, Otros Para el Bienes de Dominio Público - punara, Publica en Bienes Propios - proyectos Productivos y Acciones de Fomento - provectos Productivos y Acciones de Fomento - punara y Participaciones de Capital - Compra de Titulos y Valores - Concesión de Prestamos - Inversiones en Fidéricomisos, Mandatos y - Otros Análogos - Otras Inversiones Financieras - Provisiones para Contingencias y Otras - Errogaciones Especiales - Provisiones - Participaciones - Aportaciones - Aportaciones - Aportaciones - Convenios - Valores - Convenios - Valores - Convenios - Convenios - Convenios - Convenios - Convenios - Consiones de la Deuda Pública - Comisiones de la Deuda Pública - Comisiones de la Deuda Pública - Costo por Coberturas - Apoyos Financieros - Ageudos de Ejercicios Fiscales Anteriores - (Adefas)	Esupo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
# pursona, Otros Equipos y Herramientas # purso Biológicos # pries Immuebles # provisionas Misines Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento # productivas # provisiones de Fideicomisos, Mandátos y # Ouros Análogos # Diras Inversiones Financieras # provisiones para Confingencias y Otras # provisiones para Confingencias y # provisiones para Confingencias y # propaciones y Aportaciones # participaciones #	Vehiculos y Equipo de Transporte						
Exercise : Advos Intangibles Antivos Intangibles Exercise : Abbica en Bienes de Dominio Público Giva Pública en Bienes Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento brocciones Financiaras y Otras Provisiones Inversiones Para el Fomento de Actividades, eroductivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Otras Inversiones Financiaras Provisiones para Confingencias y Otras Erogaciones Especiales Finolopaciones Aportaciones Aportaciones Aportaciones Convenios Nosa Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financiaros Ageudos de Ejercicios Fiscales' Anteriores (Adefas)	Equino de Defensa y Seguridad					ALLESO NESS	and a service of
Elementario Intangibles Investor - ública Gray Pública en Bienes de Dominio Público Gray Pública en Bienes Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Investiones Financieras y Otras Provisiones Investiones Para el Fomento de Actividades Productivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Prestamos Investiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Otras Investiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erroquiciones Especiales Finuipaciones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios Listada Pública Amontzacion de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Consto por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adetas)	1.1 - juinaria, Otros Equipos y Herramientas	315				HIERMOLD	adh a thing
A tivos Intangibles IXMEDICA Pública en Bienes de Dominio Público Griva Pública en Bienes Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Birectiones Financieras y Otras Provisiones Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas Acciones y Participaciones de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otras Inversiones Para Contingencias y Otras Provisiones para Contingencias y Otras Provisiones para Contingencias y Otras Frogaciones Especiales Participaciones Aportaciones Convenios Lioda Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública	Recives Biológicos				3 3 400	HUNNING S	disent desails.
Gran Pública en Bienes de Dominio Público Gran Pública en Bienes Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Provisiones Financieras y Otras Provisiones Inversiones Para el Fomento de Actividades, Productivas Acciones y Participaciones de Capital Compra de Titulos y Valores Concesión de Prestamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Financieras Participaciones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios Inversiones de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	Banes Inmuebles				Fam. Care	THE PARTY	
Grae Pública en Bienes de Dominio Público Gova Pública en Bienes Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra de Titulos y Valores Concesión de Prestamos Inversiones en Fideicomisos, Mandátos y Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios Participaciones Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	A tivos Intangibles	-				I Taningaya	could be red this
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Proyectos Para el Fomento de Actividades Productivas Acciones y Participaciones de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Proticipaciones Aportaciones Aportaciones Convenios Participaciones Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales: Anteriores (Adefas)	inversor - ública	L STATE OF				NEWS AND	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Inversiones Financieras y Otras Provisiones Inversiones Para el Fomento de Actividades. Productivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra de Titulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandátos y Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Finicipaciones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios Nativata Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	Gras Pública en Bienes de Dominio Público					District to	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones Inversiones Para el Fomento de Actividades, Productivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra da Títulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Froquencias y Aportaciones Participaciones Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios Convenios Convenios Contingencia Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	Cora Pública en Bienes Propios	40				Santa 1	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Inversiones Para el Fomento de Actividades. Productivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Quros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Erogaciones Especiales Participaciones Participaciones Aportaciones Convenios Convenios Convenios Convenios Comisiones de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	25/10/25					
Productivas. Acciones y Participaciones de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicornisos, Mandatos y Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Protisiones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios Usuda Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscalesi Anteriores (Adefas)	Intersiones Financieras y Otras Provisiones						
Compra de Titulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones én Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Participaciones Pepciales Participaciones Participaciones Convenios Usuda Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)							
Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Finicipaciones Participaciones Participaciones Aportaciones Convenios Usurda Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Castos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	Acciones y Participaciones de Capital						Land Marin
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Finicipaciones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios	Compra de Títulos y Valores					- 1	
Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Participaciones Participaciones Aportaciones Convenios Conv	Concesión de Préstamos						
Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Participaciones Participaciones Aportaciones Convenios Convenios Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)							
Erogaciones Especiales Finicipaciones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios Convenios Thinda Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)							100 marie 31
Participaciones Participaciones Aportaciones Convenios Convenios Publica Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)							The second
Participaciones Aportaciones Convenios Convenios Natural Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)							
Aportaciones Convenios Convenios Chiada Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)							
Convenios Thinda Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)		A CAR					
Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)		The set				100	
Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)							
Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	Amortización de la Deuda Pública	10 (25)	Contract of the last		Minist war		
Comisiones de la Deuda Pública Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)		() 如 物件中	La Tall Samuel	b of source in a			
Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)		200	THE PARTY OF				
Costo por Coberturas Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)			(年)(日)。李长寿年				
Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)		5-2					THE RESERVE
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)		400	ALE TO THE TANK				
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		4				

적실 것은 : 10대로 이상 : 10대로 1대로 하는 1대로	Analitico del E Clasificación E	pre del Ente Público jercicio del Presupu conómica (por Tipo del El XXXX al XXXX	CONTRACTOR OF STREET			
			Egresos			18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6=(3-4)
Gasto Corriente					Antal Series	Shirthag Caphelanas
Gasto de Capital					redsletsres b Participant	A réspetificit ; so em parent
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos				-is literal.		znaminnest (f royald hyariff)
Total del Gasto		Verda e e e				neOdeb is to T



		SECTION OF	Egresos	4.11	计算是第一种	
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicia
	图 为187年	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
	of a State of Kall				Alama a familia	
e endencia o Unidad Administrativa 1					7 THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	
pendencia o Unidad Administrativa 2						
apandencia o Unidad Administrativa 3	narbit made s	De la Tea Grand		of the place of the		
ependencia o Unidad Administrativa 4						
endencia o Unidad Administrativa 6	75 y 4					
- nendencia o Unidad Administrativa 7						
ependencia o Unidad Administrativa 8						
ependencia o Unidad Administrativa xx						
Total del Gasto						

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX

		100000000000000000000000000000000000000	Egresos	AND THE RESERVE OF THE PERSON		
Concepto	Aprobado .	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
ALCOHOL: THE STATE OF	TO THE PARTY OF THE	, 2	3 = (1 + 2)	*[44]	F 5	6=(3-4)
Poder Ejecutivo						
Poder Legislativo						4
Poder Judicial	1 1 5 5 5 C C P 15				and the second	
Órganos Autónomos						
	State of the state of		1 2 1			
Total del Gasto						

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX								
			Egresos					
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejerciclo		
	1	2	3=(1+2)	E 2007	5 %	6=(3-4)		
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros								
Instituciones Públicas de la Seguridad Social								
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritana								
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria								
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria				•				
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria								
Ficeicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritana								
Total del Gasto	, Barrier							

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Elercicio del Presupuesto de Egresos Glasificación Funcional (Finalidad y Función) Del XXXX al XXXX									
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reductiones)	Modificado	Devengado 4	Regodo	Subeler sid			
					Maria Tru-				
Sobiemo									
Legislación									
Justicia	N				The street				
Coordinación de la Política de Gobierno									
Relaciones Exteriores				A COLUMN	1127				
Asuntos Financieros y Hacendarios				SA FIRM IS IS					
Seguridad Nacional	1				New London	No. The Contract of the Contra			
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3 0 - 5								
Otros Servicios Generales	# NO. 1	THE SECTION AND THE							
Desarrollo Social				- 1					
Protección Ambiental	1 1000		41			1 My section			
Vivienda y Servicios a la Comunidad					7、生毒 7年				
Salud	The State of the S	the second							
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			F 10/1 H 3/13	0.1		X-4-			
Educación				112 = 4	-				
Protección Social				N. Carlotte		Ministra.			
Otros Asuntos Sociales		Inches And							
			and the	institution of	No. of Street, or other Persons	all results			
Desarrollo Económico		The State of							
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General				LEE SAY					
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			ALC: A SECOND		47.74				
Combustibles y Energia	Establish T	EMPLYTHIST PE	四島19基 以	0.00					
Mineria, Manufacturas y Construcción									
Transporte				100					
Comunicaciones		125	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	STILL STUN ST					
Turismo		Mary Mary		100					
Ciencia, Tecnología e Innovación	The second second								
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos									
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores				4	- TOTAL				
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de	100	TOWN TO SE	F STATE OF STATE		100				
la Deuda	E 5 50	STANS.	To the	int dell'S out	AT Send	pheni realista			
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						S. Anny Street			
Saneamiento del Sistema Financiero	F/S TIN	Fem 3 - 3 - 10	4		1000	Such at Fairce			
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		W. F. West			The same				
			The State of the S		KUT Sprate	An See yate			
Total del Gasto			Tree and the						

Nombre del Ente Público Endeudamiento Neto Del XXXX al XXXX

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	MARKET STORY	8	C=A-B
	Créditos Bancarios	2.100	
	The state of the s		
Total Créditos Bancarios			
West of the second	Otros Instrumentos de Deuda		4.00
			THE PART AND A STATE OF
Total Otros Instrumentos de Deuda			
TOTAL			

	mber del Ente Publico En Desde Del COO el COO		
Benuficscon de Creatio Alfricanopia	A Davenger	ie .	Pagado
	Credine Basicar pa	Established	

Cristine last carlos	
Total de Intereses de Créditos Bancarios	
Otros instrumentos de De	N da
*	THE THE STATE OF T
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	

IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS

The second second second	Gasto por Cate Del XX	Ente Público goria Brogramana IX al XXXX	the same of the sa			A STATE OF
		Will Land	Egresos	116 375	347 1 20	
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	7 4 50	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
ogramas	17					
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas						
y Municipios Sujetós a Reglas de Operación						
Otros Subsidios		A STATE OF THE STA				
Desempeño de las Funciones • Prestación de Servicios Públicos						
Provisión de Bienes Públicos						
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas i						
Promoción y fomento		1.050 -050		400		
Regulación y supervisión	The said	A STATE OF THE STATE OF		- 4		
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						A. A. A. Sa.
Especificos	Paralline 1		THE SECTION	and the first		
Proyectos de Inversión		STANDS OF THE		of the same	THE PARTY OF THE P	
Administrativos y de Apoyo						A COLUMN
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional						
Apoyo a la función pública y al mejorámiento de la gestión						Allos Allos
Operaciones ajenas	The state of the					
Compromisos					A MALL CORP.	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional				The city		
Desastres Naturales	1000000					
Obligaciones		post of which			877 3797	
Pensiones y jubilaciones	10.00	A Property				TO SEE
Aportaciones à la seguridad social						THE THE THE
Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones		WW = 25 / 184				
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	1 - 2 - 3				- 1	
urticipaciones a entidades federativas y municipios	1 2 2 2 3		1	1 1 1 1 1		
insplaciones a emidades federativas y municipios isso financiero, deuda o spoyos a deudores y anorradores de banca						
leudos de ejercicios fiscales anteriores	1-20		5			F 4-3 F

V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

En la Cuenta Pública de Gobierno Federal se incluirán los Indicadores de Postura Fiscal a que hace rencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendária.

En la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, se reportarán cuando menos los siguientes indicadores de Postura Fiscal.

		Nombre del E Indicadores de P Del XXXX	nte Público Osture Fiscal			
200304	ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Asia in a language and the same	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	经济的发展的	公里在中国的专用的重要。

Consepto	Estimado :	Devengado	Pagado ³
i. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa.	nates ancoming		
2 Ingresos del Sector Paraestatal 1	SHIP IN THE SHIP		
# Egresos Presupuestarios (II=3+4)			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²		is mit ein aimin	
4. Egresos del Sector Paraestatal 2		Markey	(Algo) Les
espinor to each a trade and no characters resolved by the			
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	United Taken		

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado *
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)			
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)			

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento			
B. Amortización de la deuda			
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)			

¹ Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestario totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

² Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entigad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo. Legislativo. Judicial y Órganos Autónomos

³ Para ingresos se reportan los ingresos recaudados: para egresos se reportan los egresos pagados

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Tácnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica corrac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antas referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO. Para los poderes legislativo y judicial, órganos autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas, así como de los descentralizados y el sector paraestatal de la Federación y de las Entidades Federativas, para efectos de la integración de la Cuenta Pública a la que se refiere el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información presupuestaria y programática a incorporar deberá presentarse como mínimo a nivel de ente público, pudiendo incluirse la apertura por dependencia de acuerdo la disponibilidad de la información con la que se cuente.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en me calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 12 fojas útiles, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica,

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba, Rúbrica,

ACUERDO que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Considerando la importancia y relevancia de la información financiera que generan y publican los entes públicos para dar cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se reforma el numeral 1, 3 y 4, incisos a), b), f) y g), de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013, para quedar como sigue:

Objeto

 Establecer la estructura del formato que los entes obligados deberán publicar en Internet con la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Parid Technologia Constitution Navional de Armonización Columbe.

Normas

 En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados publicarán en Internet la información sobre los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Precisiones al formato

- 4. Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:
 - a) Concepto: Identificar el número y nombre de la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto.
 - b) Sector: Indicar con una "X" el tipo de sector que se ha beneficiado otorgando subsidios o ayudas, para efectos de este apartado se relacionan a los subsidios con el sector económico y a las ayudas con el social.

c) a e) ...

- f) Monto Pagado: Recursos efectivamente pagados al beneficiario del subsidio o ayuda, realizado por medio de transferencia electrónica, cheque, etc.
- g) Periodicidad: La información corresponde al trimestre que se reporta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Acuerdo podrán enviar la información

antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- En apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros mediós de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no este disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos milicatorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto del Acuerdo que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.-Rúbrica.

NORMA en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable

Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las normas en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable de los entes públicos.

Ámbito de aplicación

La presente Norma es de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; órganos autónomos de la Federación y entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Objetivo de la consolidación

La consolidación es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional. Este método consiste en la eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.

Para efectos de la formulación de los estados financieros que se consolidan, los entes públicos se deben agrupar de acuerdo a lo dispuesto en la clasificación administrativa y con ello reflejar información global del sector al que pertenecen.

Estados financieros a consolidar

- Estado de situación financiera:
- Estado de actividades;
- Estado de variación de la hacienda pública;
- 4. Estado de cambios en la situación financiera, y
- Estado de flujos de efectivo.

Tanto el Estado de variación de la hacienda pública como el Estado de cambios en la situación financiera, se obtienen de la información contenida en el Estado de situación financiera.

Consolidación a presentarse

Para efecto de la presentación de los estados financieros y demás información contable consolidada, se deberá atender a la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC.

- A. Para el Gobierno Federal se debe consolidar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Federación.
- B. Para las Entidades Federativas se debe consolidar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa.
- C. Para los Ayuntamientos de los Municipios se debe consolidar la información de las dependencias y organismos desconcentrados; para estos efectos se consideran incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.

En el apartado del Sector Paraestatal de la Federación, de las Entidades Federativas y de los ayuntamientos de los Municipios se deben presentar las consolidaciones siguientes:

- 1 Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros:
- 2. Consolidación de instituciones públicas de seguridad social:
- Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria;

Investigation y Atmit

4. Consolidación de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria;

- Consolidación de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, y
- 6. Consolidación de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.

Atendiendo al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diário. Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la consolidación se formulará:

- Para el Gobierno Federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Para el caso de las Entidades Federativas, por la Secretaria de Finanzas o su equivalente, por lo que los entes públicos de la Entidad Federativa remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaria de Finanzas o su equivalente les solicite;
- 3. Para el caso de los Ayuntamientos de los Municipios, por la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente, por lo que los entes públicos municipales remitirán la información en los términos y por los conductos que la Tesorería Municipal, la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

Transacciones y saldos a consolidar

De Estado de Actividades Consolidado, se deben eliminar las transacciones generadas por una relación de Ingreso-Gasto por conceptos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

Del Estado de Situación Financiera Consolidado, se deben eliminar los saldos derivados de la relación Deudor-Acreedor por concepto de Participaciones y Aportaciones de Capital (del rubro Inversiones Financieras a Largo Plazo) con el rubro de Aportaciones (del grupo Hacienda Pública/Patrimonie-Contribuido).

Criterios aplicables en la Consolidación

- Los estados contables a consolidar deberán corresponder al mismo periodo y deberán contener todas las operaciones realizadas entre las fechas de inicio y cierre del periodo a consolidar.
- En el caso de los saldos de los activos o pasivos a consolidar estos deberán estar expresados (valuados) en los mismos términos.
- Dado que la consolidación consiste en la eliminación de los registros de los entes públicos a consolidar, es necesario que los entes públicos reconozcan la misma naturaleza de la operación para su registro de manera simétrica.
- Adicionalmente a la Información Contable a consolidar, deberán presentarse las notas a los Estados Financieros Consolidados, que serán como mínimo las siguientes:

Notas de Desglose

Para cada una de las notas de desglose se recomienda incluir un párrafo introductorio y el siguiente formato de desglose:

Concepto	20XN	20XN-1
Poder Ejecutivo		Carlotte of Advanced to
Poder Legislativo	Julia Padylperebil	ar no eon anoluis con
Poder Judicial	iligace o ogen as a vi	e led all autor al it do
Órganos Autónomos	evilla Library	to the government end
Suma	Sage and consult activities	

Activo

- Efectivo y Equivalentes.
- Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes.
- 3. Inventarios y Almacenes.
- Inversiones Financieras.
- 5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- 6. Otros Activos

- II. Pasivo.
- III. Notas al Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio.
- Notas al Estado de Actividades.
- V. Notas al Estado de Flujo de Efectivo.
 - 1. Flujo de Efectivo de las Actividades de Gestión.
 - Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión.
 - Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento.

Notas de Memoria

Deberá únicamente hacerse referencia a que se encuentran disponibles en las notas de cada ente público que integran el Gobierno Federal/Entidad Federativa.

Notas de Gestión Administrativa

Deberá unicamente hacerse referencia a que se encuentran disponibles en las notas de cada ente público que integran el Gobierno Federal/Entidad Federativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diário Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar la presente Norma. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos de la presente norma podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Fiores. Celegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Para el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y sus entes públicos, que sean sujetos del Sistema Simplificado Básico o del Sistema Simplificado General, será obligatorio el cumplimiento de la presenta Norma, cuando el Consejo Nacional de Armonización Contable lo establezca en sus respectivos manuales.

En a Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil calorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, corresponde con el texto de la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, aprobado por el Consejo Nacional de Informización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reurión celebrada, en segunda convocatoría, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica y ara los efectos legales conducentes. Rúbrica.

A Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable. Juan Manuel Alcocer Gamba.-Rúbrica. NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto. al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

Objeto

- 1. Armonizar la presentación de la información relativa a las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en formatos y modelo de estructura de información; para que se facilite la presentación de la información que contribuya a la rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
- 2. Emitir los formatos y el modelo de estructura de información para que las entidades federativas presenten la información relativa al FAETA para su publicación, a través de Internet, y entrega a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, según corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y demás ordenamientos aplicables.

Ámbito de aplicación

3. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las entidades federativas.

Normas

- En apego al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa al FAETA.
- La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal incluirá en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas.

Precisiones al formato

- 6. El formato y el modelo de estructura de información relativa al FAETA, se deberá presentar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se cita a continuación:
 - "I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:".

Entidad Federativa: rormato: Palsoual Comisionado -Forma de Apartacion es para la Educación Tecnológica y de Adultes No. Trimestre yaño CT Destino Fe cha deatro del Clave Presupuestal Percepciones Percepciones Comisión Lugar de la sector pagadas en el pagadas en el comisión CIEVE Periodo de Periodo de Tipo de R.F.C. CURP Nombre CT fueradel integrade Comisión coa Comisión con Comisión Especifica Cóa igo Clave Clave Horas sector Partida Clave de Número Conchu Presupuesto Presupuesto de de de de Sub inicio educativo a òs a Federal* otra fuente* Presupuestal Categoria de Plaza Unided Unided Mes

"Total de Perciepciones reports das por la Entidad Federativa como pagadas al trabajador durante la comisjón.

Fuente : información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Personal con Licencia Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos **Entidad Federativa:** No. Trimestre y año

Hojaxdey

Hojaxde y

O ficio

Objeto

de la

comision

Función

		10 A 10 S COL			Clave	Presupu	est al			1	riodo encia	Percepciones	Percepciones pagadas en el		Lice	ncia	
R.F.C.	CURP	Nombré	integrada	Partida Presupuestal	Clave de Unidad	ris Cush	Clave de Categoría	Horas Semana Mes	Número de Plaza	Inicio	Condu sión	pagadas en el Periodo de la Licencia con Presupuesto Federal*	Periodo de la Licencia con Presupuesto de otra fuente*	СТ	Clave	Тіро	Descripción de la Licencia

Total Personas

^{*}Total de Percepciones reportadas por la Entidad Federativa como pagadas al trabajador durante la comisión Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Registro Federal de Contribuyentes de Trabajadores con Pagos Retroactivos con un Periodo Mayor a 45 días Resumen Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

No. Trimestre y año

Maja x de

ACT CAN			(T 1 P4)			Clave	P гозарыя:	stal						Period	pegado	Control Party Star	
Entidad Pedaraties	Ю¢	CURP	Nombr s	Pertida Presupuestal	Cád go de Page	Clave de Unidad	Clave da Sub Unidad	Clave de Catagoria	Horas samene mas	Minmara	Clave de Cestro de Rebajo	fecha de emiside de pago	Matino del Pago Ratro est ino	Do sela	News.	t ran scorrido s pura di pogo	pagadás en el pagadás en el pariado repersado

Total Entides fecerative Personas:

Total Entided Federative Plazas

Total Entided Federativa Percepciones:

0.00

Total Entided Federative Personas

Total Entided Federative Plazes

Total Entided Federativa Percepciones:

0.00

Total Nacional Personas.

48 7011

2 ms : 54

Total Nacional Percepciones:

0.00

Pueste: Información proporcion sos por las Entidades Federativas

-

Universia. So labellon antidecia, universia de conceptes de plago buya pen pod de pago inicia. (Se neo to) es mayor a 3 Qui NCENAS. Paga deforminante in unarra de di al secusivada matainad de la facha. Qui nocina inicia di dicipulare de Parcepo de o Depues de Parcepo de o

Formato: Plaza / Función

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Entidad Federativa: No. Trimestre y año

Hojsxdey

						sacret Processes			Plazas	por tip	o se tunción	The same of the sa										Totalde
			Apoyo	a le lebe	or educative		in ist rai	tivo y de	And the second second	e y Ap	oyo Técnico ógico	Directi	vosy :	iupervisión		dos m uperia	edios y res	Centro	Total			recursos presupuestaes
RFC	CURP	Nombre	Jorna d a	HS M	Honoranos	Jorn ad a	нѕм	Honorsries	Jor n es n	HSM	Homorenos	lo rn ad a	нѕм	Honorarios	absand	HSM		de Trabajo	plases Jornada	Total HSM	Total de Hanorarios	ejercidos en servicios personales en el periodo (2)

Total:

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

No se contabiliza por trabajador ya que un trabajador puede tener más de una plaza desarrollar más de una función en distintas plazas que ocupa.

NOTA: SE REPORTA EN EL PORTAL Y SE ENTREGA EN BASE DE DATOS

Alta. Se refiere a la incorporación de la plaza a la Base de Datos en este sistema

	de Personal por Centro de Trabajo strado en la Nómina Federalizada					
Nómina	Plaza (Clave presupuestal)	Categoria de la pfaza	RFC	CURP	Nombre	Ma vim len tos
Nómina Ordinaria	1101070401HOE028100.0000199	H OE 0281	HEGP820805MM9	HE GP8 20805M AS RTT 09	PATRICIA HERRERA GUTIERREZ	Bajas CCT
Nómina Ordinaria	1101070401H0E028100.0000199	H OE 0281	HEGP820805MM9	HEGP820805MASRTT09	PATRICIA HERRERA GUTIERREZ	CAMBIOS

Trimestre 3

Movimientos de Personal por Centro de Trabajo Personal Registrado en la Nómina Federalizada

Nómina	Plaza (Clave presupuestal)	Categoria de la plaza	RFC	CURP	Nombre	Mo vim lea tos
Nómina Ordinaria	1101070118 EE028100.0010018	E E 02 81	SABE791108V35	SAB E791108M AS NRL02	ELIZABETH SANTILLAN BERNAL	Altas CCT
Nómina Ordinaria	1101070118 \$0180300,0200142	\$ 01803	R 0Z17608056G6	RO ZJ760805H ASM VN 04	JUAN MANUEL ROMAN ZAVALA	Altas CCT

Formato: Trabajadores Jubilados en el Periodo Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Entidad Fe de l'ativa: No. Trimestre y año

Hojax de y

	eto (te)		164 10 m 1600	form - to t		da	ve Presup	estal de la	Jubilación			Period	o ocupado	
R.F.C.	CURP	Nombre	Clave Centro de Trabajo	Última(s) ó Penultima(s) Plaza(s) Ocupada(s) (*)	Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clavé de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas Sem ana Mes	Número de Plaza	Inicio	Condusión	Quincena de inicio de jubilación

Total Personas

Fuent e : Información proporcionada por las Entidades Federativas

(*) 1 = Identifica la plaza o plazas en las que sejubila el trabajador, 2 = Identifica la penúltima plaza que ocupó el trabajador antes dejubilarse

Formato: Trabajadores que Tramitaron Licencia Prejubilatoria en el Periodo Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Entidad Federativa: No. Trimestre y año

Hoja x de y

					Be Can Nie		Clave	resupue	stal			Perio	do Licencia	Percepciones	Percepciones	
R.F.C	:. c	CURP	Nom bre	Clave	Partida Presupuestal	A STATE OF THE REAL PROPERTY.	Clave de Unidad		Clave de Categoria	Hares Semene Mes	Núm ero de Plaza	Inicio	Conclusión	pegadas con Presupuesto	pagadas con Presupuesto de otra fuente	Clave

Total Personas

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

			ntratados po ara la Educac						ederativa: estre y año	Hojax de
					Equival	encia		riodo de tratación		Percepciones
Clave Centro de Trabajo	R.F.C.	CURP	N om bre	Identificador del Contrato	Clave de Categoría	Horas Semana Mes	micio	Condusión	Fundón Livernougui al Para Livernougui al Para	pagad as dentro del periodo reportado
			in tale							Too both a
	e gbou	adones)	are la Edijo		10426	94 8 911				ta appo
governations		ald de Pa	ipet consis	Apaqueer						
							pciones :			

Formato: Analítico de Categorías / Plazas Autorizadas con su Tabulador Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Entidad Federativa: No. Trimestre y año

Hojaxdey

bo there							Categoria		A SHE THE	112		ARD TE	usign, trans	Mary Liver Q	Ligary		
Clave tipo ecocitivo	Clave nivel educativo	Clave Subniver educativo	Descripción Nivel / Subnivel	Tipo Financia miento	IDA/IDARWA NADOWE AND STREET	Tipo de Categoria	Categoria	D escripción	Zona Económica	Nivel Puesto	Nivel Sucido	Tipo Contratación	mensual por plaza jornada	Monto mensual por Plaza HSM	The second second second	Número de Plazas H SM	Monto total
							14		1916		i likes 6	ought st		peach edita	14 (-)	uizā (1)	

Total:

\$0.00

0

\$0.00

Fuente: información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Catálogo de Categorías y Tabuladores Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Entidad Federativa: No. Trimestre y año

Hojaxdey

									Sueldo esi	gnedo por zone	económica	Datos adici	onales de	hores	
identificador origen presupuestal de la plaza	Clave de	Descripción de la categoría	Tipo de contreteción	Tipo de categoria	corrento	Clave de nivel de puesto	nivel de sueldo	A STATE OF THE STA		Monto Mensual Jornada ó de HSM Zona A	Monto Mensuel Jornede ó de HSM Zone B	Hores de competibilided	PELAKIO	Hores de docencie	Fecha de actualizació

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Catálogo de Percepciones y Deducciones Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

No. Trimestre y año

Hoja x de

	Identificador origen presupuestal de la plaza	Tipo de concepto de pago	Origen de financiamiento del concepto de percepciones	Porcentaje de participación federal por fuente de recursos	Grupo al que pertenece concepto de pago (Percepción y/o Deducción)	Clave de concepto de pago	Descripción del concepto de pago	Partida presupuestal	Fecha del	Fecha al
--	--	--------------------------------	--	--	---	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------	-----------	----------

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

				portaciones para la	
	Motivo	*			
	RFC Sin Homoclave	Sin RFC o erroneo	Nombre	CURP	RFC
	91.				
					ide in the sale
· ,	Y and			ENTER STATE OF THE	

Formato: Trabajadores con Doble Asignación Salarial en Municipios no Colindantes Geográficamente Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Entidad Federativa: No. Trimestre y año

loia x de v

	icipio Localidad RFC CUR		· A. M.			Clave Presupuestal								Periodo en el CT	
Municipio		CURP	RP Nombre del Trabajador	dave integrada	Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de	Horas sem ana mes	Núm ero de Plaza	CT	Nombre CT	Desde	Hasta

Total Trabajador:

Total Plazas:

Importante: Listar sólo los municipios no colindantes

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

Entidad Federativa:

No. Trimestre y año

Hojax dey Periodo Clave Pre supuest al Total de Horas de Clave Clave de Nombre Turno Horas CT Horas en compatibilidad RFC CURP Nombre Partida Código Clave de Clave de Número integrada CT CT Desde Hast a Sub sem an a de la categoría el CT Categoria Presupuest al de Pago Unidad de plaza Unidad mes Total Plazas: Total Trabajador: Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas Formato: Trabajadores Cuyo Salario Básico Supere los Ingresos Promedio de un Docente en la Categoría in ás Alta del Tabulador Salarial Correspondiente a Cada Entidad Entided Federative: Fondo de Aportecion es para la Educación Tecnológica y de Adultos No. Trim estre y año Hoja x de Periodo Clave Presupuestal Integrada y Categoria aperte Montode Clave N om bre Montode Diferencia R.F.C. CURP Nombre Horas CT Remuneraciones Código de Cleve de No.de integrada Partide Clave de Clave de Sub CT referencia (R-5) Semana Desde Hasta Mensueles Unided Unided Categoria Presupuestal Pago plaze Mes

Formato: Trabajadores Ocupando Plazas que Superan el Número de Horas de Compatibilidad Autorizadas

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Fuente : Información proporcionada por las Entidades federativas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma entrarà en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar la presente Norma. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente.

CUARTO.- Se abroga la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año, dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 5 fojas útiles, corresponde con el texto de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.-Rúbrica.

LINEAMIENTOS	de	información	pública	financiera	para	el	Fondo	de	Aportaciones	para	la	Infraestructura
Social.					47							

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Objeto

1. Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios", se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente:

Ente Público:	
Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS	19/4 16: 13 1 18:
Monto que reciban del FAIS:	\$XXXX

Obra o acción a	Costo		Ubicación	Metas	Beneficiarios		
realizar	Cosio	Entidad	Municipio	Localidad	IN ELOS	Dettellicianos	
						NO NEW YORK	
			1975				
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *						

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Únidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.-Rúbrica.

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Se adiciona el inciso d) al numeral 3, para quedar como sigue:

- 3. ..
- a. a c. ...
- d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refieren los incisos b y c anteriores, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas y por la Tesorería Municipal o equivalente en los Ayuntamientos de los Municipios, éstas deberán presentarlas al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local, así como publicarla en la página de Internet del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o, en su caso, del Ayuntamiento del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

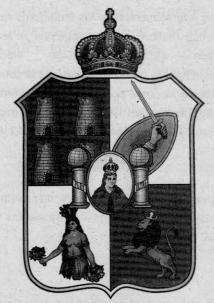
SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

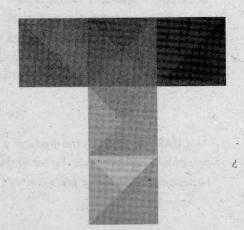
CUARTO. El Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, deberán atender a lo dispuesto en la presente Acuerdo a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2014 y los Ayuntamientos de los Municipios a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2015.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.-Rúbrica.







Tabasco cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.